

**BASES DE LA CONVOCATORIA DE UNA BECA DE FORMACIÓN A TIEMPO
COMPLETO EN LA OFICINA UNIVERSITARIA DE COOPERACIÓN Y ACCIÓN
SOLIDARIA (COOPERAS)**

CURSO 2021-2022

Al amparo de la normativa aprobada por la Junta de Gobierno de la UEx, en sesiones celebradas el 20 de mayo y el 2 de julio de 1996, se convoca **1 (una) beca de formación a tiempo completo** en la Oficina de Cooperación y Acción Solidaria, en el semidistrito de Badajoz.

I. RÉGIMEN GENERAL

1. Formación a través de la colaboración en las tareas de la Oficina de Cooperación y Acción Solidaria (COOPERAS).
2. Esta beca es incompatible con cualquier otra beca o ayuda al estudio o puesto de trabajo remunerado, tanto en la administración pública como en la empresa privada, con excepción de las ayudas al estudio de carácter general concedidas por el Ministerio de Educación y Formación Profesional y por la Junta de Extremadura.
3. El disfrute de la beca no supone la existencia de relación laboral alguna con la UEx, ni implica compromiso contractual por parte de la misma, viniendo obligado/a su beneficiario/a a suscribir la oportuna declaración al respecto antes de iniciar las tareas de formación en que las mismas consistan.

II. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

Para optar al disfrute de la beca los candidatos han de cumplir los siguientes requisitos:

1. Poseer nacionalidad española, o de un estado miembro de la Unión Europea, o de un estado iberoamericano.
2. No haber incumplido las obligaciones derivadas del disfrute de una beca de la misma naturaleza en el ámbito de la UEx, ni haber renunciado sin causa justificada a la ejecución de los cometidos de las mismas con anterioridad.
3. Persona titulada por la UEx en los últimos tres cursos académicos inmediatos anteriores a la fecha de la convocatoria.

III. DURACIÓN Y DOTACIÓN DE LA BECA

El período de disfrute de esta beca será de 5 meses desde su resolución, teniendo la condición de prorrogable en los casos que se considere.

La dotación de las becas será de 848,41 euros/mes.

IV. PLAZO Y FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES

1. Las solicitudes se cumplimentarán online mediante el formulario que se incluye en la web
https://www.unex.es/organizacion/gobierno/vicerrectorados/vicealumn/funciones/car_20050419_001/beca-de-formacion-cooperas
2. Se adjuntará a dicho formulario la documentación requerida (v. punto 4) en el propio formulario.
3. **El plazo de presentación de solicitudes finaliza el 22 de octubre de 2021.**
4. La solicitud se presentará acompañada de los siguientes documentos:
 - a. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte del solicitante.
 - b. Expediente académico completo o Certificación Académica Personal.
 - c. Currículum vitae actualizado.
 - d. Aquellos otros documentos que resulten necesarios para acreditar los requisitos específicos, los méritos y demás condiciones establecidas en esta convocatoria.

V. CRITERIOS DE SELECCIÓN

- A. Formación Académica
 1. Evaluación Expediente Académico, hasta 5 puntos.
 2. Formación específica recibida, hasta 2 puntos.
- B. Experiencia laboral
 1. Experiencia laboral de algún tipo, fundamentalmente en el ámbito socioeducativo y de la cooperación para el desarrollo, hasta 5 puntos.
 2. Experiencia en prácticas o becario en labores de gestión u otras relacionadas y de investigación, hasta 2 puntos.

C. Otros méritos

1. Conocimiento sobre software de ofimática y gestión y amplio conocimiento en gestión de redes sociales y páginas webs, hasta 2 puntos.
2. Conocimiento de la lengua inglesa, debidamente acreditado, hasta 1 punto.

VI. RESOLUCIÓN DE LAS BECAS

La selección de los candidatos será realizada por una Comisión de Selección nombrada por el Rector de la UEx, con la siguiente composición:

- PRESIDENTA: La Vicerrectora de Estudiantes, Empleo y Movilidad (o persona en quien delegue).
- SECRETARIO: La Directora de Prácticas y Empleo (o persona en quien delegue).
- TRES VOCALES: Un PDI y un PAS miembros de Consejo de Gobierno y un estudiante elegido por el Consejo de Estudiante.

La Comisión de Selección hará públicas las puntuaciones obtenidas por los candidatos y su orden de prelación, ordenadas según la puntuación final obtenida y dirimiendo los posibles empates, y formulará al Sr. Rector Magnífico de la UEx la propuesta de concesión de beca.

Contra dicha propuesta podrá interponerse recurso ante el Sr. Rector en los quince días naturales siguientes al de su publicación, en caso de desacuerdo con la misma.

La relación definitiva de becarios será publicada en la página web https://www.unex.es/organizacion/gobierno/vicerrectorados/vicealumn/funciones/car_20050419_001/beca-de-formacion-cooperas

En caso de producirse renuncia a la beca se adjudicará al siguiente candidato, según el orden de prelación establecido por la Comisión de Selección.

VII. OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS

1. Serán obligaciones del beneficiario de la beca de formación el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidos en las bases de la convocatoria.
 - a. Dedicación, a tiempo completo, a las tareas de apoyo a la Oficina de Cooperación y Acción Solidaria de la UEx (COOPERAS), semidistrito

de Badajoz.

2. El desarrollo de la colaboración del becario estará sujeto a la normativa correspondiente.
3. El incumplimiento de cualquiera de estas obligaciones será comunicada inmediatamente al Presidente de la Comisión de Selección por los responsables de los servicios correspondientes, a efectos de la apertura de expediente, que podrá concluir con la revocación de la beca y la imposibilidad de obtener dicho beneficio en el futuro.
4. No se admitirán interrupciones temporales de la beca, salvo casos excepcionales debidamente razonados, a juicio de la Comisión de Selección de la misma.

VIII. RENUNCIAS

La renuncia a la beca concedida, sin causa que lo justifique a juicio de la Comisión de Selección que la otorgó, supondrá la imposibilidad de volver a solicitar una ayuda de estas características en el futuro.

En caso de renuncia en plazo menor de 15 días, desde la incorporación del becario, no devengará derecho a percepción económica alguna.

En Cáceres, a fecha de la firma digital

La Vicerrectora de Estudiantes, Empleo y Movilidad de la Universidad de
Extremadura